DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 110/2012

Asunción, 10 de abril de 2012

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 174/2012
"EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN, POR DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA"

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN: Contratación de empresas contratistas (TECNOPAR S.R.L. y B.H.M INGENIERÍA S.R.L.), para la reposición y reparación del servicio de energía eléctrica interrumpida y dañada por temporal en la Zona del Departamento de Itapúa, acontecidas en fechas 5 y 6 de abril del corriente año, los precios son los estipulados en la LPN N° 485/2009 (HHP).

SUPUESTO DE LA EXCEPCIÓN: Conforme al Informe de la Unidad Técnica, como consecuencia del temporal que azotó en la zona del Departamento de Itapúa, en fechas 5 y 6 de abril del 2012, surgieron cuantiosos daños técnicos y económicos como: postes rotos, cables sueltos en baja y media tensión, transformadores de distribución averiados, entre otros; a consecuencia de los mismos quedando la zona sin energía eléctrica. Dicha situación motivó a nuestra Institución extremar todos los recursos propios disponibles que resultaron insuficientes (equipos, manos de obras, materiales de distribución, entre otros), por lo que se recurrió a las empresas contratistas citadas anteriormente las cuales prestan servicio normalmente en dicha zona de manera a solucionar los inconvenientes en el menor tiempo posible.

Que, la presente Contratación por Vía de la Excepción ANDE N° 174/2012 se encuentra prevista en el PAC 2012 con ID 240470.

UNIDAD SOLICITANTE: División de Distribución Regional Sur.
UNIDAD GERENCIAL: Dirección de Distribución.
DOC. DE REF.: Interno DD/RS/29/2012 de fecha 6 de abril de 2012.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA ANDE (UOC)

Por lo tanto, es el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones, que conforme a lo mencionado precedentemente, la Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 174/2012 se ajusta al Art. 33 – **Casos de Excepción** de la Ley 2051: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b)por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

ambiente de alguna zona o región del país; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;…"

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la Contratación por Vía de la Excepción.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Dirección de Contrataciones Públicas

CMR/jam
DCP

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py